I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DEPARTAMENTO DE SALUD

AUTORIZA COMPENSACION DE HORAS A FUNCIONARIO QUE INDICA.

MONTE PATRIA, 10.09.2014.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio Nº 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016.
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

Solicitud de Devolución de Tiempo, que envía el Director del Centro Salud Familiar El Palqui y que solicita devolución de horas del funcionario.

DECRETO ALCALDICIOS: Nº 9712

- 1.- AUTORIZA COMPENSACION DE HORAS a la Srta. Sara Araya Díaz, C.I. 17.113.745-4, Enfermera del Centro Salud Familiar El Palqui, por 09 horas de compensación, desde el 11 de Septiembre de 2014 y hasta el 11 de Septiembre de 2014.

ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL

/FBM/mom.

MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaria Municipal/ - Departamento de Salud

- Encargado Personal y Remuneraciones/- CESFAM El Palqui/- Archivo.